



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2021-MPM/A

Moyobamba, **01 MAR 21**

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 161-2021-MPM/A de fecha 17 de febrero de 2021; Resolución de Alcaldía N° 180-2021-MPM/A de fecha 23 de febrero de 2021; Informe N° 011-2021-MPM/CS de fecha 25 de febrero de 2021; Hoja de Trámite de fecha 26 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 47.1) Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) 47.3) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2021-MPM/A de fecha 17 de febrero de 2021, se aprueba el Expediente de Contratación para la contratación de la ejecución de la obra denominada: "Construcción de Ambiente de Servicios Generales, en el (la) los Baños Termales de San Mateo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín", de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	Obras
Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada
Valor Referencial S/	S/ 348,797.36
Sistema de Contratación	Suma Alzada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2021-MPM/A

Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados – CCP N° 0026-2021
Proceso de Estandarización	No Aplica

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2021-MPM/A de fecha 23 de febrero de 2021, se conformó el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del proceso de contratación de la Adjudicación simplificada N° 006-2021-MPM/CS – I Convocatoria.

Que, mediante Informe N° 011-2021-MPM/CS de fecha 25 de febrero de 2021, el Presidente del Comité de Selección, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPM/CS – I Convocatoria.

Que, mediante Hoja de Trámite de fecha 26 de febrero de 2021, el Despacho de Alcaldía autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la resolución de alcaldía.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPM/CS – I Convocatoria, para la ejecución de la obra denominada: "Construcción de Ambiente de Servicios Generales, en el (la) los Baños Termales de San Mateo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín", cuyo valor referencial asciende a S/ 348,797.36 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Siete con 36/100 Soles), la misma que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal, Oficina de Logística, Comité de Selección y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE